

## Instructivo para la emisión de Tasas Retributivas de Servicios

1) Desde la Web de la Agencia Córdoba Turismo, se debe ingresar al banners de la Izquierda “Legislación Turística y Hotelera”.



2) Al realizar un click del Mouse sobre el, la web mostrara la siguiente pantalla:



3) Donde actualmente se muestra un banner que dice **“Imprima aquí su Formulario de Pago”**

4) Una vez presionado allí, aparece el sistema de “Emisión de Tasas” propiamente dicho y que esta alojado en un Servidor de Casa de Gobierno. En ella aparecen tres iconos de los cuales uno es “Turismo” (después aparecerá solo Turismo).



5) Al ingresar a ese link aparece la pantalla del Formulario a completar.

En donde nos encontraremos con las siguientes opciones según el caso:

- a) Si es un establecimiento Registrado, en el cual debe estar cargado en la Base de Hoteles del Portal de Turismo, se debe acceder por el Nro de CUIT, hay que tener en cuenta que no debe contener guiones, es decir escribir el nro seguido Ej: si el numero de CUIT es 27-02488358-8 , se debe ingresar 27024883588 y presionar el botón "BUSCAR" . Es importante destacar que las nuevas altas que se realicen en la web se deben hacer con el CUIT sin guiones.

Buscar por:  
CUIT:  DNI:  Sexo:

Razón social:

Domicilio:  Provincia:

**Elija el sector, concepto y la cantidad o tipee el importe**  
Sector:

- b) Si por algún motivo no estuviera cargado en la Base del Portal, el sistema automáticamente busca en la Base de datos de Personas Jurídicas de Gobierno de Cordoba. Si aun así no figuraran sus datos el sistema le permitirá que ingrese sus datos manualmente y así pueda imprimir el formulario de todas maneras.

Buscar por:  
CUIT:  DNI:  Sexo:

**No existen los datos, carguelos más abajo**

Razón social:

Domicilio:  Provincia:

- c) Otra forma de acceder a sus datos es por el DNI, cambiando el combo "buscar por" seleccionar DNI, escribir el número de DNI y presionar "Buscar", esta búsqueda la realiza en una Base de Datos de Personas del Gobierno de Cordoba, del mismo modo que el anterior, esta puede estar o no, en este segundo caso el usuario podrá cargar sus datos e ingresarlos manualmente.

Buscar por:  
DNI:  CUIT:  DNI:  Sexo:

Razón social:

Domicilio:  Provincia:

**Elija el sector, concepto y la cantidad o tipee el importe**

6) Una vez completados los datos identificatorios de la persona o establecimiento, esta debe proceder a completar los datos a abonar según a que tramite corresponde y concepto a abonar.

7) Primero se debe elegir un **sector**, esto esta parametrizado para que se muestre los datos según como se haya ingresado CUIT o DNI, mostrando las siguientes opciones:

#### Elija el sector, concepto y la cantidad y la tipeg el importe

Sector:

Seleccione un sector

- Establecimientos registrados
- Inscripciones nuevas
- Otros trámites no contemplados
- Otros trámites Agencia Córdoba Turismo
- Seleccione un sector

Observaciones:

- Establecimientos registrados:** En la misma si se accedió por DNI se realizan todos los tramites cuyos conceptos involucra el Art 42 de la ley impositiva exclusivamente, Si por el contrario se accedió por CUIT, los conceptos que involucra serán los del Art. 42 y del Art. 83 que no sean Inscripciones nuevas
- Inscripciones Nuevas:** Si selecciona este sector y accedió por DNI, allí podrá imprimir los conceptos que involucren al Art. 42 y solo las Inscripciones nuevas del Art. 83 que no requieran para el trámite poseer el CUIT. De la misma manera si a esta opción se accede por CUIT, se podrá generar conceptos del Art.42 y solo las inscripciones nuevas que requieran para la iniciación del tramite el CUIT (T. Estudiantil, Idiomatico, Alternativo)
- Otros trámites no contemplados:** Si se ingresa por DNI, solo podrá generar formulario que involucre el Art. 42, pero ingresando por DNI se permite emitir además de los anteriores los del Art. 83 que involucren: Por tramite Ley 7232, Evaluación de Anteproyecto.
- Otros Trámites Agencia Cordoba Turismo:** Para este caso esta contemplado otro tipo de ingresos de la Agencia además del Art 42, que podrán ser, por multas, alquiler del predio, transporte, otros. En este único caso el usuario debe cargar el importe ya que no son montos fijos, todos los demás ya están cargados con la aprobación de la Ley.

8) Como manejarse con los botones



- Imprimir:** Una vez ingresado todos los datos genera el formulario para ser abonado en el Banco, para esto la PC deberá tener instalado Acrobar Reader (programa gratuito para leer PDF)
- Limpiar :** Esta Opción limpia los datos en pantalla,
- Menú:** Esta Opción nos lleva a la pantalla Inicial

9) Formato de los Formularios: Estos son en formato PDF, y posee las siguientes características, las mismas fueron predefinidas por la Dirección General de Rentas y Banco de La Provincia de Córdoba.

Serán de 2 cuerpos el cual al Banco interviene ambos, devolviendo al cliente los 2 y con uno de ellos se presenta para la realización del trámite y el otro queda en poder del contribuyente para su control.

Es importante destacar que solo se puede emitir un concepto por formulario.

